362

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO N° 10.084.-

Form 29

N° 2846.-

QUE MODIFICA EL ARTICULO 2° DEL DECRETO N°8903 DE FECHA 19 DE SETIEMBRE DE 1941, EN LO QUE RESPECTA AL LISIADO DE GUERRA SOLDADO DIONISIO OLAZAR.-

---

S.3.N°.....- ASUNCION, Agosto 31 de 1945.-

Visto el Informe producido por la Sección Jubilaciones y Pensiones de la Contaduria General y Dirección del Tesoro en el que pide la modificación del artículo 2° del Decreto n°8903 de fecha 19 de setiembre de 1941, referente a la liquidación de la pensión que fuera acordado al lisiado de guerra Soldado Dionisio Olazar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Modifícase el artículo 2° del Decreto n°8903 de fecha 19 de setiembre de 1941, en lo que respecta al lisiado de guerra Soldado Dionisio Olazar, en la siguiente forma:

"La Contaduria General y Dirección del Tesoro liqui-
"dará la pensión que corresponde al lisiado de guerra
"Soldado Dionisio Olazar, desde el mes de enero de
"1941, de acuerdo con el Art.9° del Decreto n°11.103
"del 31 de Diciembre de 1938.-"

Art.2°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

MA.-